

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
HUMEDAL DE PICHIDANGUI PRESENTADA POR
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

LA SERENA, 31 de agosto del 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1600 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Los Vilos, ingresado el 28 de julio del 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, para el reconocimiento del humedal de Pichidangui en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Los Vilos presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal de Pichidangui, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 28 de julio del 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, mediante el ordinario N°147 del 05 de agosto del 2022, la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente Región de Coquimbo solicitó a la I. Municipalidad de Los Vilos completar información faltante, a lo que se dio respuesta mediante el ordinario Alcaldicio N°1835, ingresado en oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, el 30 de agosto del 2022, y en relación a lo anteriormente indicado, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal de Pichidangui, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes

admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en el correo electrónico humedalurbanoCoquimbo@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal de Pichidangui, presentado por la I. Municipalidad de Los Vilos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LEONARDO GROS PEREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO

LGP/CAM/cam

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo.

SGD 12409